



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 011- 2009

Lima, 02 de febrero de 2009

VISTO:

El Informe N° 007-2009-ADF-PROINVERSIÓN de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 086-2009-OAJ-TDV, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 032-2008, de fecha 18 de marzo de 2008, se delegaron facultades al Jefe de Contratos de Consultoría y al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas facultades en materia del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083 y 084-2004-PCM;

Que, con fecha 04 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; posteriormente, con fecha 01 de enero de 2009, se publicó en el mismo medio el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la citada Ley, los cuales entran en vigencia el 12 de febrero de 2009;

Que, con fecha 28 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RE-CAS) que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2008 y Resolución del Director Ejecutivo N° 088-2008, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PROINVERSIÓN que regula la contratación de personas naturales bajo el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, la cual señala al Jefe de Contratos de Consultoría y Logística como el funcionario competente para suscribir los contratos derivados del régimen especial de contratación administrativa (RE-CAS);



Que, toda vez que el marco legal para las contrataciones y adquisiciones a realizarse por la normativa de contratación pública se regirán, en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y que la contratación de servicios no personales se realizarán bajo el régimen especial de contratación administrativa (RECAS); es necesario que las delegaciones otorgadas al Jefe de Contratos de Consultoría y al Jefe de la Oficina de Administración sean adecuadas a la nueva base legal;

Que, con fecha 16 de enero de 2009, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó mediante Resolución N° 004-2009, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; respectivamente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 ha modificado la nomenclatura de dicho documento como Plan Anual de Contrataciones; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF.

SE RESUELVE:

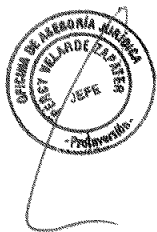
Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución del Director Ejecutivo N° 032-2008, tal como sigue:

“ Artículo 1°.- Delegar en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las siguientes facultades:

Para el Jefe de Contratos y Logística:

a. Aprobar el expediente de contratación, así como las bases de lo siguiente:

- Bienes y servicios que se encontrarán adjudicados, a través de la modalidad del Convenio Marco en tanto se implemente la Central de Compras Públicas – Perú Compras.
- Bienes y servicios que cuenten con Ficha Técnica aprobada para su adquisición y contratación, a través de la modalidad de Subasta Inversa.
- Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, cuyos montos correspondan a un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, previa autorización de la Oficina de Administración y Finanzas considerando la especialización del requerimiento.
- Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que se encuentren exoneradas de los procesos de selección.
- Suscribir y modificar los contratos derivados de las adquisiciones y contrataciones señaladas en el literal anterior.



Para el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas:

- a. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.
- b. Aprobar la asignación de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro, cuando las propuestas económicas de los postores superen el valor referencial límite del 10% del mismo.
- c. Autorizar las adquisiciones de los bienes y contrataciones de servicios requeridos por la Entidad.
- d. Designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección convocados por la Entidad.
- e. Aprobar el expediente de contratación de las Adjudicaciones Directas, Licitaciones y Concursos Públicos, así como aprobar las Bases de las mismas.
- f. Suscribir, modificar y aprobar la resolución de contratos relativos a las contrataciones de servicios, ejecución de obras y adquisiciones de bienes.
- g. Autorizar las complementarias, ampliaciones, reducciones celebrados de bienes, servicios y/u obras, así como las adicionales de contratos celebrados de bienes y/o servicios entre la Entidad y el contratista bajo el marco de la citada Ley y su Reglamento.
- h. Suscribir, modificar y aprobar la resolución de contratos, relacionados a la provisión de bienes y servicios contratados en materia de la Ley de Contrataciones.

Artículo 2º.- Precítese que el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, aprobado por Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 004-2009, se le referirá como Plan Anual de Contrataciones del PROINVERSIÓN, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009

Artículo 3º.- Precisar que la presente Resolución será efectiva a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas remita copia fedateada de la presente Resolución, a la Oficina de Control Interno.

Regístrese y comuníquese



LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

